Clase de Derecho Familiar

Un proyecto del Legal Aid Center of Southern Nevada y la escuela de derecho William S. Boyd en UNLV.

Since 1958
LEGAL AID CENTER
of Southern Nevada

Nos complace que hayan venido a la clase. Esperamos que al fin de esta clase que tendría un mejor entendimiento de cómo funciona el sistema de leyes de familia en el estado de Nevada.

Por favor apaguen sus celulares y mantengan sus preguntas hasta fin de la clase.

Esta Clase

NO toma el lugar de un abogado. Le recomendamos que consulte con un abogado privado acerca de los hechos de su caso.

NO es asesoría legal.

La Corte de Familia está localizada en

601 N. Pecos, Las Vegas

Esquina con Pecos y Bonanza

Dependiendo del juez asignado, algunos casos de familia se escuchan en el Regional Justice Center ubicado en **200 Lewis Ave.**

El Centro de Auto-Ayuda “Self Help Center”

Esta ubicado en la corte de Familia

-Tiene formularios legales disponibles gratis en el Centro o por internet para que usted archive su demanda de custodia, divorcio o petición conjunta de divorcio

www.familylawselfhelpcenter.org/

- Notarios públicos disponibles
- Proporciona información legal general
- Servicios de interpretes

Aproveche de 15 minutos con un abogado con el programa “Pregúntale-A-Un-Abogada” que se lleva a cabo todos los Jueves de 2-5pm.

Para registrarse, marque al **702 386-1070 opción 1**.

Se les sugiere que lleguen con sus preguntas preparadas.

PARTE I: Las Leyes

A. Divorcio

B. Custodia

C. Manutención del menores y cónyuge

D. La división de propiedades y deudas

PARTE I: Las Leyes

A. Divorcio

B. Custodia

C. Manutención del menores y cónyuge

D. La división de propiedades y deudas

Nevada es un estado de divorcio sin culpabilidad

- Puede divorciarse por cualquier razón
- Su pareja no puede prevenir el divorcio

Razones para terminar el matrimonio:

- Incompatibilidad
- Separación de mas de un año
- Incapacidad mental (tiene que durar dos años antes del divorcio)

Jurisdicción

Conyuges: Al menos una persona debe de ser residente del estado de nevada por lo menos **6 semanas** antes de comenzar los tramites para el divorcio.

Menores: los menores deben de ser residentes del estado de Nevada por lo menos **6 meses** antes de comenzar los tramites para la custodia.

Hay dos maneras de divorciarse

Petición Conjunta

Solamente cuando NO HAY disputa sobre:

*El divorcio
*Los menores
*La manutención de menores (si hay)
*Las propiedades (si hay)
*Las deudas (si hay)

Demanda

Cuando NO ESTAN de acuerdo con:

*El divorcio
*La custodia
*La manutención de menores
*Las deudas
*Las propiedades
o
*** NO sabe dónde está la persona

¿Qué necesito para una petición conjunta?

1. Completar la solicitud (Joint Petition)
2. Completar el decreto de divorcio (Joint Petition Decree of Divorce)
3. Declaración jurada de un testigo de residencia
4. Completar la clase COPE (si hay menores)
5. Archivar todo los documentos con la corte y con el juez

La Demanda

Comienza los tramites del divorcio o custodia

- La persona que comienza el proceso se conoce como el Demandante (“Plaintiff”)
- El que recibe los documentos se conoce como el Demandado (“Defendant”)

Que contiene una Demanda:

- La razón por la cual se quiere divorciar
- Una proposición de cómo se deben de dividir las propiedades
- Una proposición de como dividir la custodia (legal y física) de los niños (si tienen hijos menores)

Después de completar la Demanda

Necesita archivar la demanda con la Corte de Familia.

Costos para archivar:

Divorcio $289

Custodia $259

Custodia y Paternidad $270

USTED

Corte de Familia

Si NO TIENE dinero para archivar los documentos

Puede completar una forma (*fee waiver)* para que la Corte le permita continuar sin pagar el costo de archivar su Demanda o Contestación.

Este formulario lo puede conseguir gratis en el Centro de Auto-Ayuda o su Sitio de internet.

El Demandado (“Defendant”) debe recibir el Citatorio y la Demanda a través de una tercera persona y esta tercera persona necesita completar una declaración jurada de envio.

Tercera Persona

Otra persona o Demandado

***Tiene 20 días para responder**

La Tercera Persona Podría Ser

1) La oficina del Alguacil del Condado donde se encuentra el Demandado.

2) Una persona mayor de 18 años de edad, que no es una parte interesada en la demanda.

3) También usted puede buscar un PROCESS SERVERS privado.

Si no sabe donde esta el Demandado:

Una persona debe llevar a cabo una búsqueda con la "diligencia debida".

Si después de la búsqueda encuentra al Demandado: Le deben entregar los documentos usado el proceso normal

Si a pesar de la búsqueda NO encuentra al Demandado: Deben pedir permiso para que se complete el Servicio a través de la **Publicación**.

Para el servicio a través de la Publicación:

- Tramite la Declaración Jurada de servicio y la Declaración Jurada de la Diligencia Debida.
- Someta estos dos documentos junto con la Orden para el Servicio a través de la Publicación.

Si todo se ha hecho correctamente, el juez firma la Orden.

Después de que el juez firme la Orden

- Publique el citatorio en el periódico por lo menos 4 semanas
- Debe esperarse 21 días después de la ultima publicación por una respuesta.
- Si no hay respuesta, puede pedir un **Fallo (“Default”).**

El Demandado tiene 4 Opciones:

Recuerde: El Demandado tiene **20 DIAS** para responder a la Demanda.

- Pelear la Jurisdicción (consulte con un abogado antes de hacerlo).
- Tramitar la Contestación indicando que esta de acuerdo con todo en el Demanda.
- Tramitar la Contestación y Contrademanda indicando que no esta de acuerdo con todo.
- No Responder y se le otorgara al Demandante todo lo que pidió en la Demanda.

Si el demandado NO RESPONDER después de 20 días, usted puede pedir un FALLO a su favor.

¿Qué es un FALLO?

Esto significa que el demandante recibe todo lo que le pido al juez en la demanda, ya que la otra persona no contesto la demanda.

El fallo es una orden final pero:

El Demandado tiene 6 meses para pedirle al juez que haga a un lado (“set aside”) la orden.

Pero debe convencer al juez por que no respondió a tiempo.

Para contestar a una demanda de divorcio o custodia

1) Completar una Contestación o Contestación y Contrademanda
2) Archivarla con la Corte de Familia:

Costo para archivar:

Divorcio $217

Custodia $212

3) Notificar a la otra parte por correo

La notificación por correo

- Necesita buscar a una tercera persona para que le envíe por correo una copia de su contestación.
- Esa persona necesita completar un Certificado de Envió por correo
- Este debe ser archivado en la corte. No hay costo para hacerlo

¿Cuánto tiempo se tarda un divorcio o custodia?

- Cada caso es diferente y puede tomar de meses, hasta años para que la corte tome una decisión.

- Todo depende de la complejidad de su caso.

Estará oficialmente divorciado o tendrá una orden de custodia

Cuando su decreto tenga:

- *El sello de la Oficina del Registro de La Corte*

-*Y*-

- *La firma del juez*

PARTE I: Las Leyes

A. Divorcio

B. Custodia

C. Manutención del menores y cónyuge

D. La división de propiedades

PARTE II: Tramitando Su Caso

Custodia legal:

El derecho de los padres de tomar parte en las decisiones importantes (sean medicas, religiosas, académicas, etc) de los menores.

- **Compartida:** los dos padres toman parte en las decisiones

- **Unica:** solamente un padre toma parte en las decisiones (Debe comprobar por que el otro padre no debe tener los mismos derechos)

Custodia Física

Es la posesión física de los menores, donde vivirán los menores la mayor parte del tiempo. La corte se va a fijar principalmente en los mejores intereses del menor.

Los Mejores Intereses

Lo que desea el menor (dependiendo de su edad, pero NO hay edad fija)

La salud física y mental de los padres

Cual de los padres le permitiría mayor contacto al menor con el otro padre

El desarrollo físico y las necesidades emocionales del menor

La relación del menor con cada padre

Si uno de los padres ha cometido violencia domestica

La habilidad que va a tener el menor de mantener una relación con sus hermanos

La habilidad que tienen los padres de cooperar para el bien del menor

El propósito de la Mediación

- La mediación es para que el padre y la madre se pongan de acuerdo sobre la custodia
- Si los padres llegan a un acuerdo para el bienestar de los menores, los padres firmaran un “Acuerdo de Padres” (“*Parenting Agreement”).*
- La mediación es mandataria cuando hay niños pero **No** es obligatorio que lleguen a un acuerdo. Se espera que los padres participen en buena fe y que hagan un esfuerzo para llegar a un acuerdo.

El Proceso de la Mediación

Un mediador neutral les ayuda a los padres decidir por mutuo acuerdo la custodia de los menores.

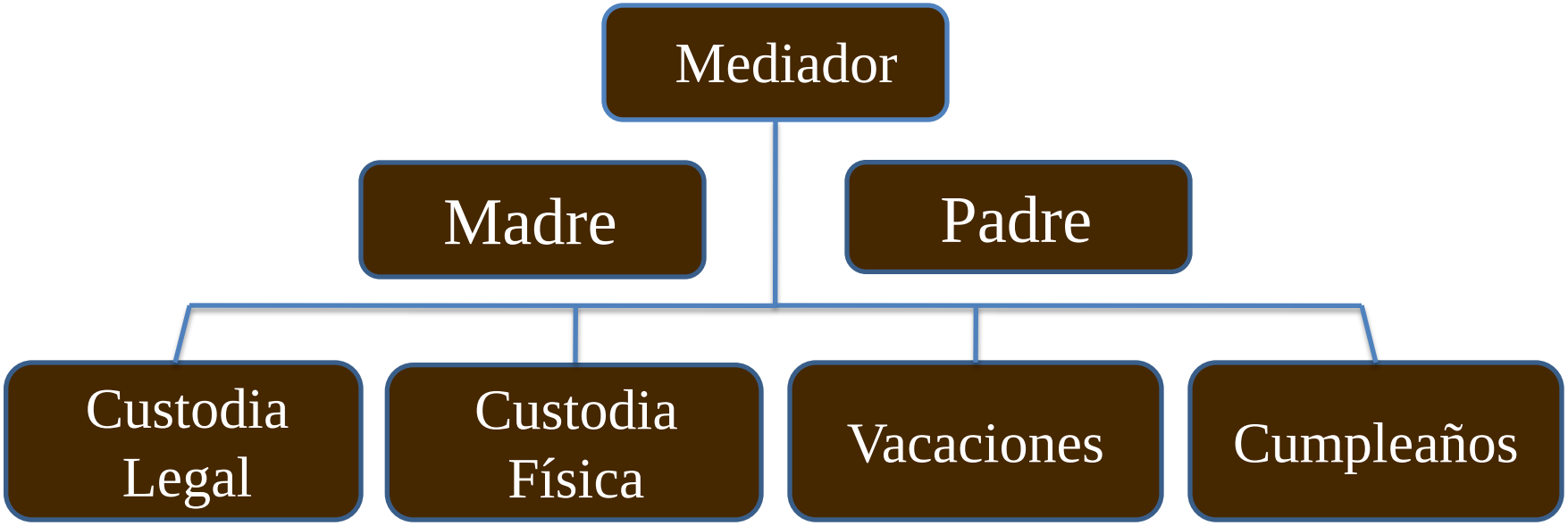

El costo de la Mediación

Las dos partes pagan los gastos de mediación por separado. Es decir, cada padre paga una cantidad que es fijada dependiendo de sus ingresos.

Servicio de Interpretes para la Mediación

- Actualmente no hay mediadores que hablan español.
- Si usted no habla ingles es necesario que solicite los servicios de un interprete certificado por la Corte.
- Para contratar un interprete visite el Centro-de-Auto Ayuda

Clase de COPE o Transparenting:

- **Se Requiere** cuando las parejas tienen hijos menores
- AMBOS padres deben completarla
- Al final de la clase los participantes reciben un certificado que se tiene que archivar con la corte.
- **NO** es necesario que las parejas asistan a la clase juntos.
- Cuesta $40

PARTE I: Las Leyes

A. Divorcio

B. Custodia

C. Manutención de menores y cónyuge

D. La división de propiedad/deudas

PARTE II: Tramitando Su Caso

Manutención de menores

Generalmente, la manutención la paga el padre que no tiene a los menores al padre que los tiene.

- El pago depende de los ingresos brutos mensuales del padre sin la custodia de los menores

- Por ley, existe una fórmula: 18% por un niño, 25% por dos, 29% por tres, etc.

- La ley de Nevada requiere que se paguen por lo menos $100 al mes por cada menor.

La responsabilidad de la manutención dura hasta que:

- El menor cumpla 18 años

O

- Se reciba de la escuela secundaria (High School)

O

tenga 19 años

Puede pedir una modificación

•Después de 3 años (cualquiera de los padres la puede pedir)

O

•Si hay un cambio de circunstancias significante

La persona que pide la modificación debe comprobar que es necesaria

Para abrir un caso de manutención antes de empezar un caso en La Corte de Familia, usted puede ir a la **Office of the District Attorney- Family Support Division** ubicada en el:

1900 E Flamingo Rd Suite 100, Las Vegas
Teléfono 671-9200

Manutención del Cónyuge

En si no existe una guía reglamentaria precisa para la manutención de cónyuge como hay para los menores.

Usted puede pedir la manutención conyugal solamente si están casados legalmente.

El Juez puede considerar lo siguiente:

La capacidad de ingresos económicos de cada cónyuge

La posibilidad de educación o entrenamiento para incrementar la capacidad de ingresos de un cónyuge

Si un cónyuge está fuera de la fuerza laboral durante un período prolongado, y otros factores

El tiempo de el pago de la manutención también se determina por el Juez

D: 12

Cuando se termina la responsabilidad de pagar la manutención al cónyuge?

- Cuando se vuelva a casar el cónyuge que recibe la manutención; o
- Cuando se muera uno de los dos cónyuges; o
- Cuando se termine el periodo definido por el juez.

I. PARTE I: Las Leyes

A. Divorcio

B. Custodia

C. Manutención del menores y cónyuge

D. La division de propiedades/deudas

Propiedades y Deudas

- Las propiedades incluyen casa(s), carro(s), cosa(s) de la casa, cuenta de retiro, cuenta(s) bancaria(s), inversión(es), joya(s), etc.

- Las deudas incluyen tarjeta(s) de crédito, préstamo(s), cuenta de IRS, deuda(s) en colección, hipoteca, préstamo de vehículos, etc.

Propiedad Comunitaria

Incluye	Excluye
☑Ingresos durante el matrimonio	☒Regalos
☑Bienes adquiridos durante el matrimonio	☒Herencias
☑Deudas adquiridas durante el matrimonio	☒Dinero por una lesión personal
☑Cuentas de retiro	☒Propiedades adquiridas antes del matrimonio

Propiedades adquiridas ANTES del matrimonio

<u>CUIDADO</u> – Propiedades separadas pueden convertirse en Propiedades Comunitarias si:

- Fondos personales se colocan en cuentas conjuntas
- Se refinancia el hogar a nombre de los dos

Si la propiedad se encuentra en otro país...

- La corte puede tomar una decisión sobre la propiedad en otro país
- **PERO NO** tiene el poder judicial para hacer cumplir la orden.
- Por lo tanto, usted debe contactar a su consulado, embajada o un abogado de su país para informarse sobre el asunto.

PARTE I: Las Leyes

A. Divorcio

B. Custodia

C. Manutención del menores y cónyuge

D. La división de propiedades

PARTE II: Tramitando Su Caso

Sugerencias...

- **Prepárese** para su audiencia
- **Observe** otros procedimientos en la corte
- **Visite** la sala de su Juez antes del día de su cita
- **Vístase apropiadamente**
- **Llegue a tiempo**
- **No hable fuera de turno**
- **Siempre háblele al juez** no al partido contrario
- **Aprenda la reglas** para cada formulario
- **Obedezca todas las ordenes de la corte**

¿Preguntas?